AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS, EN CENTROS EXTRANJEROS, DESTINADAS A LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES CONTRATADOS CON CARGO AL CORRESPONDIENTE SUBPROGRAMA DEL PROGRAMA REGIONAL DE TALENTO INVESTIGADOR Y SU EMPLEABILIDAD DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Extracto de la Orden de 12 de julio de 2018, modificada por Orden de 26 de junio de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (BORM nº 148 de 29 de junio de 2019), por Orden de 19 de diciembre de 2019 (BORM n.º 295, de 23 de diciembre de 2019) y por Orden de 29 de septiembre de 2020 del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades (BORM nº 235 de 9 octubre de 2020), por la que se aprueba el Subprograma Regional de formación de personal investigador en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia en los ámbitos académico y de interés para la industria.

Objeto:

Las ayudas para la realización de estancias externas, en centros extranjeros, destinadas a los investigadores predoctorales contratados con cargo al correspondiente Subprograma del Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, tienen por objeto tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a financiar estancias externas para mejorar la formación investigadora de los contratados predoctorales del Subprograma de formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional", dirigido a la concesión de ayudas para la formación de personal investigador en Universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia en los ámbitos académico y de interés para industria de la Fundación Séneca, mediante la realización de trabajos en centros de investigación, aprendizaje de nuevos conocimientos y técnicas, consulta de fondos bibliográficos relacionados con el tema de tesis, etc. Se admitirán excepcionalmente estancias en centros españoles si se justifica suficientemente en función de las necesidades de formación del solicitante. Podrán financiarse tanto estancias iniciadas en el presente ejercicio con anterioridad a la apertura de la convocatoria como las que se desarrollen con posterioridad.

Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria los adjudicatarios de los contratos predoctorales con cargo al Subprograma de ayudas para la formación de personal investigador en Universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia en los ámbitos académico y de interés para industria de la Fundación Séneca, quienes serán considerados beneficiarios de las mismas, que se encuentren al menos en su segundo año de programa de doctorado o segundo año o posterior de disfrute del contrato.

Bases reguladoras:

Orden de 12 de julio de 2018, modificada por Orden de 26 de junio de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por Orden de 19 de diciembre de 2019 y por Orden de 29 de septiembre de 2020 del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

Cuantía y duración de las ayudas:

Dotación de la ayuda:

a) Transporte: se financiarán los gastos de traslado del beneficiario al centro receptor. En caso de utilizar avión o tren, se abonarán billetes de clase turista o equivalente. Los desplazamientos al y desde el aeropuerto o estación correspondiente serán igualmente financiables. En caso de utilizar vehículo propio, se abonarán 0,26 € / km. En todo caso, los gastos financiables por transporte no podrán exceder de 500 € para destinos en Europa y 1.000 € para el resto del mundo. Las ayudas de transporte que con carácter excepcional se concedan para la realización de estancias en centros españoles tendrán un límite máximo de 150 €.
b) Manutención. La cuantía por este concepto se establece por día de estancia, siendo su importe de 50 €/ día en el extranjero. Las ayudas para la manutención que con carácter excepcional se concedan para la realización de estancias en centros españoles tendrán un importe de 30 €/día.
c) c) Seguro. La Fundación Séneca financiará un seguro de asistencia médica, como prestación accesoria, cuando los países de destino no tengan concierto con la Seguridad Social española.

Durante el desarrollo de la estancia, el beneficiario continuará percibiendo el importe íntegro de su contrato.

Duración:
La duración de las estancias estará en función de la necesidad justificada en la propuesta y tendrán una duración mínima de un mes y máxima de cuatro meses, pudiendo solicitarse una sola estancia en cada anualidad. La duración máxima acumulada en sucesivas estancias a conceder durante el disfrute total del contrato no excederá de 12 meses.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto en los siguientes plazos:

- Desde el 24 de marzo al 13 de abril de 2026.
- Desde el uno de junio al 10 de julio de 2026.
- Desde el 2 de septiembre al 13 de noviembre de 2026.

Criterios de concesión:

Al ser una prestación complementaria de las ayudas para la formación del personal investigador (FPI) en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia en los ámbitos académico y de interés para la industria, de la Fundación Séneca, las ayudas a estancias externas se concederán por la Fundación Séneca en función de las disponibilidades presupuestarias, del ajuste de la propuesta a los objetivos de las correspondientes bases y de la documentación aportada para justificar la oportunidad y beneficios de la estancia propuesta para la formación del contratado predoctoral y el desarrollo de su tesis doctoral, según el orden de entrada de las solicitudes o de la fecha del perfeccionamiento del expediente, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, previo informe favorable del director de tesis predoctoral, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en el apartado primero de la convocatoria, conforme al procedimiento previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siendo condición indispensable que los solicitantes sean beneficiarios de un contrato predoctoral del correspondiente Subprograma de formación de jóvenes investigadores en el entorno internacional contemplada en el Contrato-Programa y en el Plan de Actuación de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.